



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
26/09/2022
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
26/09/2022



Resolución de la Alcaldía sobre la aprobación de las bases y convocatoria del ejercicio 2022 para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones culturales de Mislata, para el desarrollo de programas y actividades culturales realizadas entre el 1 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022.

Por la concejalía de Cultura existe providencia de orden de inicio de expediente para la aprobación de las bases y convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas las asociaciones Culturales de Mislata, para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales y de los programas, actividades y desplazamientos generados por las mismas.

La documentación que acompaña a dicha providencia viene configurada por las Bases específicas de la convocatoria, así como informe propuesta del técnico de Gestión Cultural y de la concejala de Cultura de fecha 12 de septiembre de 2022, que establece: *"(...) Con esta convocatoria, que está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de Mislata para el período 2022-2024, se persiguen, al menos los siguientes objetivos:*

- 1. Fomentar la participación de las asociaciones culturales locales en la vida social y cultural del municipio.*
- 2. Apoyar las actividades culturales, formativas, de ocio y tiempo libre organizadas por las asociaciones del ámbito cultural local.*
- 3. Minimizar gastos de transporte por participación de las asociaciones culturales locales en certámenes o jornadas de carácter cultural efectuadas a más de 60km del municipio"*

La convocatoria de subvenciones objeto de este informe se realizará en régimen de concurrencia competitiva, quedando claramente establecidos los criterios objetivos a tener en cuenta para la baremación, concesión y cálculo de la cuantía de cada ayuda. (...)"

Obra en el expediente administrativo documento contable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3300.48900 del presupuesto municipal para 2022, quedando retenido el importe de 48.165,00 euros para hacer frente al pago de las subvenciones citadas (RC 202220002740000).

Visto el informe de Intervención nº 1040, de 22 de septiembre de 2022, favorable con observaciones.

En este sentido, con fecha 23 de septiembre de 2022, se firma por la concejala de Cultura propuesta de aprobación de bases y convocatoria y se rectifica el plazo de presentación de solicitudes de subvención, que será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las subvenciones estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento.

El artículo 9 de la LGS, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ
26/09/2022
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
26/09/2022

subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de febrero de 2022, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en el ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO (...) A Líneas de subvención en materia de CULTURA: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: 1.1.- Convocatorias. a) Convocatorias de cultura en concurrencia competitiva destinadas a asociaciones culturales y entidades privadas: apoyo a iniciativas ciudadanas que desarrollen proyectos de promoción cultural en el municipio.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece: "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece en el apartado 3º del artículo 142 que los municipios, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local."

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022,
E//la concejal/a
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
26/09/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
26/09/2022

subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal vigente. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes del Gestor Cultural, el responsable de Cultura y de la Intervención Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. - Aprobar las bases de concesión de subvención dirigidas a las asociaciones culturales de Mislata, para contribuir a la financiación del funcionamiento ordinario de sus sedes sociales, programas de actividades y desplazamientos culturales en el municipio, realizadas entre el 1 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar la convocatoria de las subvenciones dirigidas a las asociaciones culturales de Mislata para 2022, será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TERCERO. - Autorizar el gasto de 48.164,00.- €, imputables a la aplicación presupuestaria 3300.48900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 (RC 202220002740000).

CUARTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

QUINTO.- Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través de los servicios web del módulo de subvenciones de SPAI, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

